

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO.

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA Contra JULIO MARIO CAMARGO MUÑOZ Y NEMECIA DE LA CANDELARIA MUÑOZ GARCIA.

REF: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.

RADICADO NO.2013-0009.

NELLY CALY FORTICH, conocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de presentar liquidación del crédito adicional, en la siguiente forma:

CAPITAL.....\$ 1.319.671.00

INTERESES DE MORA TASADOS AL 2,45%

MENSUALES DURANTE 24 MESES Y 16 días.....\$ 778.682.00

La liquidación de los intereses moratorios de la obligación perseguida, fueron liquidados durante el término de 24 meses y 16 días, contados desde el día 14 de junio del año 2018, hasta el día 30 de junio del año 2020.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad a lo presentado,

Del señor juez, atentamente,



NELLY CALY FORTICH

CC N° 64.540.967 de Sincelejo

T.P. N° 66011 del C.S de la J